

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

*Concepción, Antioquia, veinte (20) de agosto
de dos veinte (2020)*

<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo Singular</i>
<i>Radicado</i>	<i>05206-40-89-001+2018-00122-00</i>
<i>Demandante</i>	<i>Banco Agrario de Colombia S.A.</i>
<i>Demandado</i>	<i>Carlos Humberto Morales Franco</i>
<i>Providencia:</i>	<i>Interlocutorio Nro.082</i>

En atención al memorial que antecede y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del C. G. P., se acepta la revocatoria del poder que le fuera conferido al Dr. IVAN CAMILO CORREA GRANDA, por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el proceso de la referencia.

Se le reconoce personería a la Dra. MARIA DEL CARMEN PEREZ PALACIO, con C. C. No. 22.228.017 y T.P. No 79.099 del C.S. Judicatura, para seguir actuando en las presentes diligencias, en nombre y representación de la parte accionante y en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



BERNARDO SIERRA GONZALEZ

J U E Z

